

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023

1. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS?

Son una herramienta de participación y gestión del municipio. Su propósito es promover una ciudadanía activa y tiene como objetivo decidir el destino de una parte del presupuesto municipal, cantidad fijada en la partida 1-92400-60900 “Presupuestos Participativos”, que para este año 2023 tiene una dotación de 30.000 euros y que el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía para su ejecución en este ejercicio. Las bases reguladoras que aquí se presentan determinan quiénes pueden y cómo deben presentar sus propuestas, su valoración, votación y posterior ejecución.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Cualquier persona empadronada o cualquier asociación registrada en Sangüesa / Zangoza. No existe un límite de propuestas por solicitante o grupo de solicitantes. Quedan excluidos de la participación los miembros corporativos municipales, así como los empleados municipales que deban intervenir en la licitación y tramitación de los proyectos.

3. ¿QUÉ CRITERIOS DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS?

3.1. Las propuestas estarán dirigidas a la ciudad de Sangüesa / Zangoza y/o a su población.

3.2. Las propuestas serán de ámbito y competencia municipal. Deberán definir su ubicación siendo esta siempre de propiedad municipal.

3.3. Las propuestas serán concretas y contarán descripción del proyecto y presupuesto orientativo no superior a 14.800 € (IVA incluido).

3.4. Las propuestas deberán seguir alguna de las siguientes líneas y ámbitos de actuación:

3.4.1. Fomentar el medioambiente y el desarrollo sostenible.

3.4.2. Estar relacionadas con la cultura, deporte o la educación.

3.4.3. Atender necesidades no cubiertas en materia de infraestructuras y equipamientos.

3.4.4. Ir dirigidas a fomentar el ocio saludable y el desarrollo social y personal.

3.5. Las propuestas podrán ser descartadas si se valora que los costes de mantenimiento y/o gestión pueden ser excesivos.

3.6. Las propuestas no podrán ser discriminatorias con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, religión, etc.

4. ¿QUÉ PROPUESTAS QUEDAN EXCLUIDAS?

- 4.1. Las que excedan el presupuesto asignado.
- 4.2. Las que no sea posible implementar en el plazo establecido (6 meses desde su aprobación).
- 4.3. Las que la corporación municipal considere como no viables.
- 4.4. Las que su puesta en funcionamiento o implantación conlleve un beneficio económico personal o particular a la persona o asociación que la presenta o un beneficio económico directo a terceros.

5. ¿QUÉ COMPROMISO TIENE EL AYUNTAMIENTO CON LAS PROPUESTAS MÁS VOTADAS?

El Ayuntamiento se compromete a ejecutar la/s propuesta/s que mayor número de votos obtenga y se ajusten a las bases del presente documento, siempre y cuando se alcance una participación popular mínima del 15% del censo (empadronados mayores de 18 años).

El Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones y añadidos al proyecto que estime oportunas para asegurar una ejecución y puesta en funcionamiento óptimas. Para tal fin, podrá completar la partida presupuestaria si el presupuesto presentado no alcanza el importe total de la partida, pudiendo llegar a incrementarla un 20%.

Una vez ejecutado el proyecto ganador, y si hubiere sobrante en la partida destinada a presupuestos participativos, se ejecutará la siguiente propuesta que, habiendo obtenido mayor número de votos, pudiera ejecutarse con el presupuesto restante.

La Corporación se reserva el derecho a ampliar la partida hasta en un 20% para dar cabida a la siguiente propuesta, respetando el orden de votación.

6. ¿CÓMO SE REALIZAN LAS PROPUESTAS?

Para la presentación de propuestas el Ayuntamiento facilitará un modelo con los siguientes apartados:

- 6.1. Título de la propuesta.
- 6.2. Breve descripción.
- 6.3. Valoración económica
- 6.4. Lugar donde se realizará.
- 6.5. Sector de población y/o colectivos a quienes se dirige preferentemente la actuación

propuesta.

6.6. Identificación de la persona o colectivo que formula la propuesta.

6.7. Autorización de hacer EXPOSICIÓN PÚBLICA de la propuesta en la Casa de Cultura en las fechas y horarios convenidos con las personas o asociaciones que presenten sus proyectos.

6.8. En caso de presentación de propuestas por menores de edad deberá avalarse por su representante legal.

El periodo establecido para poder presentar las propuestas por la ciudadanía será desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 3 de diciembre de 2023 en las Oficinas Municipales o a través de la sede electrónica.

7. ¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

Tendrán derecho a voto las personas empadronadas en Sangüesa / Zangoza mayores de 18 años (cumplidos). En el momento en que se va a ejercer el derecho a voto se deberá presentar el original de DNI, carné de conducir o pasaporte.

8. ¿CÓMO SERÁ EL PROCESO DE VOTACIÓN?

La papeleta constará de la lista de propuestas. En la papeleta se han de puntuar un máximo de tres propuestas con 3, 2 y 1 punto respectivamente según preferencia. Siendo puntuada la propuesta que más interés despierte en el/la votante con 3 puntos, la siguiente con 2 y la última de las elegidas con 1 punto.

La votación se podrá realizar telemáticamente entre los días 4 a 10 de diciembre y presencialmente el día 11 de diciembre en la Casa de Cultura para aquellos vecinos y vecinas que no tengan oportunidad de votar telemáticamente.

9. RESUMEN DEL PROCESO:

1. Presentación de propuestas: 13 de nov. al 3 de dic. de 2023
2. Estudio y validación de propuestas por el Ayuntamiento
3. Exposición pública de propuestas
4. Votación: 4 al 11 de dic. de 2023
5. Ejecución